

Normas de conducta, Reglamento Seguridad y de uso pistas, Verano Temporada de Verano & Bike Park Valle Nevado

I.- Generales

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por **Temporada de Verano**: Temporada que inicia una vez terminada la temporada de invierno, y finaliza el día anterior al inicio de la temporada de invierno siguiente.

Norma de ingreso general al cerro: No se permite el acceso de peatones, andinista, personas en bicicleta u otro medio a los terrenos de Valle Nevado, mientras estos terrenos presenten nieve y/o barro. Una vez que el terreno se encuentre seco podrán ingresar solamente peatones y/o andinistas a los siguientes sectores bajo su propia responsabilidad y con la total consciencia que Valle Nevado no posee seguridad ni rescate en estos dominios:

- Mirador del Valle
- Cima Escondida
- Cima Mirador
- Rutas trazadas de Trekking, cabalgata u otro (previo enrolamiento en formulario indicado por Valle Nevado, o bien en visita Guiada por Valle Nevado de trekking, cabalgata o bicicleta)
- Ruta hacia Laguna Piuquenes, Piedra Numerada, Federación o el Plomo: previo enrolamiento en formulario indicado por Valle Nevado, o bien en visita Guiada por Valle Nevado

Queda prohibido:

- El ingreso de vehículos a motor no autorizados durante toda la temporada de verano.
- Circular sobre vegas, alterar flora & fauna o dejar basura en todos los terrenos de Valle Nevado. El uso de vegetación de la zona como combustible, hogueras o fogatas.
- La caza o persecución de fauna nativa en cualquier zona de Valle Nevado. ingresar y/o mantener animales domésticos o mascotas.
- La quema de residuos de cualquier índole.
- Ingresar al sector de plaza la góndola.
- Realizar cualquier evento, reunión, competencia o actividad lucrativa sin la explícita autorización por escrito de la Gerencia de Valle Nevado.

Norma de ingreso al Bike Park: Sólo se podrá acceder al BikePark (incluye Skill Zone y Zona Salto), una vez que Valle Nevado anuncie su fecha de apertura y cierre durante cada temporada, y se podrá ingresar solamente los días y horarios en que este se encuentra abierto, con bicicleta y el ticket adecuado. Es obligación respetar normas de conducta y reglamentos.

Cualquier persona que ingrese a Valle Nevado acepta el contenido del presente documento.

II.- Normas de Conducta

El usuario o biker que utilice el BikePark de Valle Nevado, remontes, así como otras instalaciones durante la temporada de verano, o aquel usuario que ingrese al cerro para otros deportes de montaña, deberá conocer y cumplir las normas de conducta siguientes, así como el reglamento de uso y seguridad de Valle Nevado en verano. Cualquiera de ellos que incumpla alguna de las normas o el reglamento adjunto se expone a que su ticket o pase pueda ser bloqueado, retirado, o deba retirarse de las instalaciones.

Las caídas son frecuentes en la bicicleta, y existen riesgos en la práctica de deportes de montaña como andinismo, escalda y otros. Ayúdenos a mejorar la seguridad siguiendo estas normas y reglamento.

Todo tipo de usuario deberá:

- a) Respetar el reglamento y las señalizaciones que se encuentran en los terrenos de Valle Nevado. El usuario que realizará actividades deportivas distintas al bikepark en los terrenos de Valle Nevado, deberá obligatoriamente enrolarse en el formulario que Valle Nevado tiene para estos fines.
- b) El usuario deberá seguir las indicaciones entregadas por el personal de Valle Nevado.
- c) Conocer sus habilidades y capacidad física para desarrollar el deporte de montaña elegido, además de llevar todo el equipo necesario para realizar este deporte de forma segura.
- d) Respetar la flora & fauna: no debe pisar ni pernoctar sobre vegas, alterar la fisionomía, dejar basura orgánica o no orgánica, alimentar animales silvestres.
- e) El usuario deberá mantenerse hidratado, y se recomienda el uso de factor solar.
- f) El usuario es responsable de los riesgos y posibles accidentes inherentes a la actividad que está realizando, incluyendo los costos relacionados y derivados de lo anterior.

El usuario o biker del BikePark además deberá:

a) Desplazarse de forma prudente y a una velocidad controlada acorde con su habilidad y buena capacidad física como piloto de bicicleta de manera tal que en todo momento sea dueño de su maniobra, apto para controlar cabalmente sus movimientos, giros y traslaciones, capaz de frenar o detenerse prestamente y esquivar con seguridad y sin temeridad cualquier obstáculo natural, artificial o a otro usuario, sin causar a éste sobresalto u originar con su conducta la pérdida del equilibrio y provocar un accidente. Cada biker es responsable de autodefinir si nivel de conocimiento o habilidad es adecuado. De no estar seguro de su nivel, se recomienda tomar clases con los instructores profesionales de nuestra escuela.

b) Al ingresar a una pista debe ceder el paso a los usuarios que ya se están desplazándose en ella.

c) Quien va delante tiene la preferencia en todo momento. El biker que alcance a otro que se desplaza delante de él, solo podrá sobrepasarlo si la persona de adelante se lo permite de forma consciente y avisada. Lo anterior sólo podrá realizarse cuando esté plenamente seguro que no lo derribará o que, al cortar su trayectoria, pueda producirse una colisión.

d) Evitar detenerse en medio de una pista, en especial en zonas de desnivel pronunciado. Si por cualquier razón debe detenerse, debe en lo posible salir a un costado del sendero, o ubicarse en un lugar visible para el resto. Antes de retomar la bajada mire siempre para arriba y ceda el paso a quienes ya estén bajando. En ningún caso podrá un usuario detenerse u obstaculizar el libre paso en lugares estrechos o sendas angostas de una pista.

e) No podrá ingresar a una pista, vía, camino o huella que esté señalizada como cerrada o acordonada, en señal de que es área no es transitable, ni aproximarse a zonas con anuncio de advertencia de peligro, tales como precipicio, vegas, etc.

f) Es obligatorio respetar la señalización y símbolos que indican el grado de dificultad de una pista en relación a su capacidad como biker, observar estrictamente las señalizaciones que regulan el uso de ellas y que advierten sobre obstáculos naturales o de otra índole y en especial aquellas que informan sobre procedimiento para el acceso y uso de remontes (andariveles). Está prohibido modificarla o moverla. Los circuitos están señalizados por niveles:

- **Verde:** Fácil.
- **Azul:** Intermedio
- **Negro:** Difícil
- **Doble Negro:** Sólo expertos

g) Por razones de seguridad no debe salir fuera de pista, acercarse a las torres de remontes (andariveles), a letreros señalizadores, barreras de viento, postes delineadores, a maquinaria móvil, ni cruzar pistas en que se esté realizando

entrenamiento, competencias o lecciones de bicicleta. Debe permanecer en los circuitos marcados sin intentar recortar por otros caminos.

h) Los padres o apoderados de un menor de edad asumen la responsabilidad de informar y enseñar las normas contenidas en este reglamento.

i) Todo usuario es responsable de leer y respetar las instrucciones indicadas en la Zona de Salto y en el Skill Zone antes de ingresar en él. Frente a dudas estará obligado a aclararlas con el personal de Valle Nevado, quienes podrán indicarle instrucciones y sugerencias que el usuario deberá respetar. Asimismo, no se podrá acceder al sector o a un salto (u otro obstáculo) que se encuentre cerrado.

j) La combinación del terreno, obstáculos y desnivel de las pistas hace necesario prever posibles caídas, por lo que es obligación del usuario el uso de casco y todo el equipo de seguridad: casco integral, protector cervical, jofa, coderas y rodilleras, así como también guantes y antiparras. El acompañante y/o padres o apoderados serán responsables para que un menor de edad cumpla esta norma.

k) Queda prohibido al usuario llevar consigo en una mochila o en una silla anexa a su bicicleta a un niño.

l) El usuario debe utilizar solamente una bicicleta adaptada para el descenso y/o enduro, con suspensión completa y capaz de amortiguar los saltos y otros obstáculos presentes en el recorrido. El usuario debe revisar su bicicleta antes de ingresar al BikePark, asegurándose de que se encuentre en buen estado, y se recomienda llevarla a revisar por un mecánico cualificado periódicamente antes de bajar con ella.

m) Las pistas de bicicleta están reservadas exclusivamente para esta actividad, por lo que está terminantemente prohibido el tránsito de peatones u otro tipo de usuarios. Está prohibido remontar a pie o en bicicleta por las pistas de bicicleta.

n) Los bikers deben minimizar los posibles riesgos, tanto para ellos como para los otros bikers, clientes y trabajadores de Valle Nevado. Adoptando un comportamiento prudente y responsable, teniendo en cuenta la dificultad del recorrido, la configuración de los obstáculos y sus propias capacidades técnicas y físicas. La dificultad de los obstáculos puede cambiar a causa de las rodadas de los ciclistas o las condiciones meteorológicas. Reconózcalos antes de tomarlos, especialmente la primera vez. Igualmente, hay que asegurarse que las zonas de recepción de los saltos o tramos escarpados estén libres de otros usuarios.

o) El uso de ticket o pase válido es obligatorio en las pistas, Skill Zone, Zona de Saltos y remontes. La apertura de los andariveles no garantiza que todas las pistas de bicicletas estén abiertas. Es mejor informarse por anticipado y siempre respetar la señalización.

p) El Bike Park de Valle Nevado cuenta con servicio de pisteros que podrán asistir en caso de accidente. El acceso a determinados tramos de los circuitos es difícil, por lo que los tiempos de respuesta para la evacuación pueden ser relativamente largos. Sin embargo, Valle Nevado no se hace responsable por accidentes, ni por los costos materiales, médicos, daños a terceros o cualquier otro derivado del accidente. El usuario libera a Valle Nevado S. A. y a sus empleados de cualquier responsabilidad relacionada con posibles accidentes al utilizar el BikePark o sus instalaciones.

III.- Reglamento de Uso de pistas y Seguridad de Verano:

El presente Reglamento está destinado a regular los procedimientos que deben observar los usuarios, delimitando sus derechos y deberes al hacer uso de los servicios de remontes mecánicos, pistas de bicicleta y demás instalaciones destinadas al uso público en época de verano, por el centro de Ski Valle Nevado S.A.

El quebrantamiento de las normas que conforman el presente reglamento hará personalmente responsable al infractor de los propios perjuicios que por ello experimente o de los que cause al centro y/o a terceros, quienes podrán ejercer las acciones civiles y penales pertinentes, derivadas directa o indirectamente de una trasgresión.

1.- Definiciones:

BikePark: Conjunto de pistas trazadas y señalizadas a las que se accede a través de remontes definidos por Valle Nevado para realizar el deporte de descenso en bicicleta. Incluye Zona de Saltos y Skill Zone.

Zona de pistas/ Pistas: Son las áreas establecidas por el centro para ser utilizada por los usuarios, trazadas en un mapa de pistas que describen sus accesos y trazado, indican el grado de dificultad de las mismas y senderos de descenso. Estas pistas son circuitos de bajada, lineares, marcados, preparados y reservados exclusivamente para el descenso en bicicleta. Estas pistas pueden incluir módulos artificiales para complementar los obstáculos naturales. Dichas pistas se encuentran señalizadas y/o balizadas y protegidas en caso de necesidad. Las pistas son unidireccionales y sólo de bajada, por lo que está prohibido transitar en dirección inversa.

Zona fuera de pistas: Comprende las vías y variantes abiertas por los usuarios por sus propios medios fuera de la zona de pistas, accedan o no a las mismas, procedentes de alguno de los remontes de aquella. El área no está preparada, balizada, señalizada, controlada ni protegida por el Centro contra los peligros inherentes a la montaña o el deporte. En todo caso, tiene consideración de zona fuera de pista, a las áreas sin preparar ni balizar o señalizar entre las pistas o en los bordes de estas. Se considera "Fuera de Pista" el propio balizamiento, varas, coligues y las barreras en los bordes de las pistas.

Usuario o Biker: Es la persona que ingresa a los terrenos de Valle Nevado, para utilizar sus remontes mecánicos, instalaciones, equipamientos o recorrer sus terrenos, para utilizar sus pistas de bicicleta, y que se obliga a cumplir cabalmente con las normativas contenidas en el presente reglamento, así como las normas de conducta y el código de responsabilidad del Biker. Él es el único conocedor de su nivel de pericia y por lo tanto asume las consecuencias y responsabilidades que puedan derivarse de su actuación.

Remonte o andarivel: Es una máquina transportadora que por medio de remolque o por vía elevada conduce a uno o más usuarios desde su estación base a un punto más alto de una pista de esquí llegando a la estación cima.

Ticket (boleto de remonte) o pase: Es lo que acredita el derecho del usuario para el acceso a las pistas y al uso de los remontes, la adquisición de este da derecho a la utilización de las instalaciones, durante un lapso de tiempo variable dentro de los horarios establecidos, y según lo definido para cada ticket o pase. Por el solo hecho de adquirir este ticket, el usuario da por aceptado que conoce el reglamento del Bike Park Valle Nevado así como las Normas de conducta y el Código de Responsabilidad del Biker, el cual el usuario se obliga a respetar a cabalidad.

Condición de visibilidad normal: Esta situación se da cuando la luz natural o artificial existente en las pistas conforme a las condiciones atmosféricas imperantes en el momento permite ver a las personas u objetos a una distancia suficiente para evitar colisiones o sufrir cualquier otro tipo de accidentes.

2.- Uso de los Remontes:

2.1 Acceso a Remontes:

Se accede al remonte (andarivel) en la estación base a través del ticket. Al ingresar el usuario debe respetar los espacios demarcados, no sobrepasando a quien le antecede procurando no empujarlo, entorpecer su desplazamiento o apremiarlo para su posicionamiento en el telesilla. El usuario tiene la obligación de mostrar el ticket cada vez que personal del centro se lo solicite.

2.2 Uso de Remontes:

- a) Todos los usuarios deberán seguir las instrucciones del personal de Valle Nevado, tanto si deben cargar bicicletas en el remonte, cómo para utilizar ellos mismos este andarivel.
- b) Los usuarios deberán ocupar simultáneamente todas las plazas del elemento de las sillas en caso de ser necesario, no teniendo derecho a utilizarlas en forma singular o exclusiva, cuando exista pluralidad de usuarios en espera del empleo del andarivel.
- c) Asimismo, los usuarios no podrán intentar ocupar un remonte (andarivel) con un mayor número de plazas que el cupo contemplado por el fabricante.

- d) Queda absolutamente prohibido al usuario intentar abordar una silla, abandonarla o saltar desde la que ocupe, en puntos intermedios del trayecto o imprimirle intencionadamente movimientos oscilatorios.
- e) En el momento en que el usuario se haya sentado en la silla del remonte (andarivel), deberá asentar (bajar) la barra de seguridad del elemento transportador y sólo al llegar al punto en que está señalizado, próximo a la estación de la cima, alzarla para permitirle la salida de ella.
- f) En caso de que el remonte (andarivel) se detuviere, el usuario deberá permanecer en la silla en espera de las instrucciones del personal del centro.

2.3 Obligaciones de usuarios de remontes:

Los usuarios de remontes se obligan estrictamente a:

- a) No abordar un andarivel si carece de experiencia para ello.
- b) No utilizar remontes (andariveles) que lo transporten a pistas respecto de las cuales por su nivel de habilidad no esté habilitado para descenderlas en forma segura, tanto para su integridad física como para la de los demás usuarios.
- c) No abordar un remonte (andarivel) donde no se encuentre alguna persona del centro en la estación base ni donde esté señalizado como cerrado.
- d) Obedecer estrictamente las advertencias e instrucciones orales que le imparta el personal de seguridad del centro y/o el personal de operadores de remontes (andariveles).
- e) No portar ningún elemento que pueda entorpecer la movilidad o atentar contra la integridad física del usuario que junto a él esté haciendo uso simultáneo del remonte (andarivel).
- f) En cuanto al porte de la bicicleta, el usuario debe seguir las instrucciones del personal de operadores de remontes para cargarla en el andarivel. Valle Nevado S.A. no se hace responsable por posibles daños ocurridos a las bicicletas en el trayecto, carga y descarga del remonte.
- g) En lo concerniente al vestuario, éste no debe tener elementos sobresalientes o colgantes que puedan enredarse con los componentes del remonte (andarivel), por tanto, antes de subirse a un remonte (andarivel) las mochilas deben encontrarse liberadas de la espalda del usuario.
- h) No lanzar desde el remonte (andarivel) a la pista desechos, objetos y/o basuras.
- i) Por seguridad toda persona que su altura sea inferior a 1,25 metros deberá subir a un remonte aéreo (telesilla) acompañado de un adulto. En todo caso la persona y/o padres o apoderados serán responsables para que esta norma se cumpla.

3.- Pistas de Bicicleta y su Uso:

3.1 Clasificación de Pistas de Bicicleta:

Las pistas se clasifican, según su grado de dificultad, en las siguientes categorías:

- **Pistas fáciles, o de principiantes:** su pendiente longitudinal y transversal no podrá superar el 15% de desnivel, con excepción de cortos recorridos de terrenos despejados, y estarán marcados de color VERDE.
- **Pistas intermedias:** su pendiente longitudinal y transversal no podrá superar el 25%, con excepción de cortos recorridos de terreno despejado, y estarán marcadas de color AZUL.
- **Pistas difíciles:** su pendiente longitudinal y transversal no podrá superar el 45%, con excepción de cortos recorridos de terreno despejado, y estarán marcadas de color NEGRO.
- **Pistas muy difíciles o sólo expertos:** las pistas que excedan los valores máximos señalados para las pistas difíciles o negras estarán marcadas en su inicio con señalización DOBLE NEGRA.

La clasificación de las pistas según su grado de dificultad se realiza sobre la base de criterios topográficos, además de obstáculos que esta posee, por lo que el usuario debe tener en cuenta que las condiciones meteorológicas o el estado del terreno puede aumentar la dificultad.

3.2 Señalización del BikePark:

- a) Al ingreso de cada pista el usuario encontrará información sobre nombre, dificultad de esta pista, así como su largo.

- b) En caso de bifurcaciones, el usuario encontrará información sobre nombre y nivel de dificultad de ambos senderos.
- c) La señalización color único o bi-color rojo, amarillo o naranja y negro unidos en una señal indican peligro. Dicha señal puede consistir en un panel, cuerdas palos cruzados, mallas, varas de perímetro, etc.

El centro podrá utilizar varas de perímetro en las zonas donde exista situaciones de eminente peligro o donde los usuarios corren el riesgo de salir de la zona de pistas disponibles para su uso.

Estas varas de perímetro serán debidamente señalizadas en forma bi-color, amarillo o naranja y negro, de carácter permanente y serán visibles a una distancia mínima de 30 mts. Su materialidad es de carácter sólido, dada la necesidad de mantener su ubicación independientemente de las condiciones climáticas. Estas tienen como función advertir de la existencia de peligro mayor, por lo cual es necesario desplazarse en forma prudente y controlada en estas zonas.

3.3 Obstáculos en el Bike Park

El usuario debe ser consciente de que existen obstáculos naturales y artificiales tales como peraltes, puentes, saltos entre otros, por lo que debe transitar a una velocidad limitada y controlada para evitar en lo posible accidentes y colisiones, en cuyo caso el usuario asume toda la responsabilidad sobre el accidente y las consecuencias de este tanto personales como materiales, así como hacia terceros.

3.4 Fuera de pista

El fuera de pista no está permitido. El usuario que practique fuera de pista, vale decir en áreas que no han sido habilitadas por el centro como pistas de bicicleta, lo hará bajo su propia y exclusiva responsabilidad asumiendo todos los riesgos y costos que conlleva el transitar fuera de pista.

En caso de accidentes, se informarán a los organismos del estado que corresponda, como Carabineros de Chile, Fuerza Aérea de Chile, Cuerpo de Socorro Andino y otras entidades de auxilio a ciudadanos.

4.- Otras actividades y Tickets de remontes

4.1 Otras Actividades:

Paseo: Peatones podrán realizar paseo a pie a Mirador del Valle y Cima Escondida o Cima Mirador a través de sendero indicado para no entorpecer pistas de bicicleta y caminos. A su vez podrán utilizar, comprando el ticket correspondiente, el andarivel Mirador sólo si está disponible, para realizar un paseo panorámico. El peatón deberá siempre estar atento a las condiciones climáticas, del terreno y otros usuarios como bikers para evitar posibles accidentes. Es su responsabilidad tener la condición física, ropa y zapatos adecuados. El usuario se hace responsable de cualquier accidente y el costo físico, médico o material que este implique.

Andinismo y deportes de montaña: Deportistas podrán realizar andinismo en rutas de trekking o a otros sectores de los terrenos de Valle Nevado (Ej: laguna Piuquenes Parva Falsa, Piedra Numerada, Tres Puntas, Federación, El Plomo), bajo su propia responsabilidad. Estos deportistas están obligados a enrolarse en el formulario que Valle Nevado tiene disponible para tales efectos. Estos deportistas deberán circular a través de senderos sin entorpecer pistas de bicicleta y caminos. A su vez podrán utilizar, previa compra de ticket correspondiente, el andarivel Mirador si está disponible para realizar subida hasta cima Mirador. El usuario deberá siempre estar atento a las condiciones climáticas, del terreno y otros usuarios como bikers para evitar posibles accidentes. Es su responsabilidad tener la condición física, equipo, ropa y zapatos adecuados entre otros. El usuario se hace responsable de cualquier accidente y el costo físico, médico o material que este implique.

El deportista de montaña que practique andinismo deberá obligatoriamente completar una hoja de registro u otro sistema que le indique Valle Nevado, en donde quedaran registrados sus antecedentes e información sobre la actividad programada consignando los horarios de salida y regreso.

El centro no asume responsabilidad alguna por los riesgos que implica y conlleva la práctica del fuera de pista, andinismo, trekking entre otros deportes o actividades y solamente por solidaridad aportará en caso necesario y de ser posible, los medios de auxilio de que pueda disponer. Sin embargo, el centro se reserva el derecho de cobrar el costo del rescate al accidentado.

Los gastos que se originen por concepto tales como rescate, servicios de primeros auxilios, daños a terceros etc., serán solventados íntegramente por la persona que haya desarrollado las actividades señaladas anteriormente.

Otros: Queda prohibido el ingreso de vehículos motorizados a los terrenos, la realización de eventos, reuniones grupales durante el día o la noche (fiestas, celebraciones) sin la autorización del gerente comercial o gerente general.

No obstante, la autorización que se haya prestado, el centro no asume responsabilidad alguna por los riesgos que tales deportes o actividades llevan implícitos.

Actividades Lucrativas: No está permitido ejercer actividades lucrativas en los terrenos de Valle Nevado. En caso de que una persona, natural o jurídica, desee ejercer en el centro actividades comerciales con o sin fines de lucro, por razones de seguridad, deberá contar con la autorización escrita expresa de la gerencia de Valle Nevado S.A. y estar previamente premunida de la autorización de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, a través de la pertinente patente comercial, que al efecto ésta le haya conferido, como así mismo dar cumplimiento a las normativas tributarias que rigen la comercialización en todas sus formas, de bienes, productos o prestaciones de servicios. La persona asume todos los riesgos inherente a la actividad realizada, liberando a Valle Nevado S.A. y a sus ejecutivos de cualquier responsabilidad.

4.2 Ticket para Remontes

Ticket: Para acceder a un remonte (andarivel), el usuario deberá estar premunido de un ticket de verano o de un pase de temporada de verano. Quienes accedan a un remonte con un ticket con la finalidad de hacer trekking o algún otro deporte de montaña distinto a la bicicleta, no podrán acceder a las pistas del BikePark.

El usuario que adquiere un Ticket, tiene derecho a utilizar los remontes (andariveles) y las pistas de del BikePark (sólo con bicicleta), según los términos y condiciones del ticket o pase en cuestión y con el objeto de realizar una actividad meramente deportiva, quedando obligado a respetar cabalmente las normas consignadas en el presente reglamento. El poseedor del Ticket o pase no tiene permitido realizar actividades lucrativas en los terrenos de Valle Nevado S.A.

Ninguna persona que se encuentre bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas tendrá acceso al uso de los remontes o pistas del centro, aun cuando sea titular de un Ticket (boleto de remonte) o pase. Es obligación del personal de seguridad del centro, si sorprende a usuarios en estado de intemperancia, derivada de la ingesta de alcohol, estupefacientes o drogas, impedir el acceso a pistas y denunciar la situación a Carabineros de Chile.

4.3 Equipamiento:

Equipo para el BikePark: Para el deslizamiento en las pistas, solamente podrá utilizarse bicicletas adecuadas para disciplinas de enduro o downhill. Queda terminantemente prohibido el acceso de peatones, animales, deslizadores, skate, etc. El uso de casco integral y protecciones es obligatorio para todo usuario del BikePark.

Las bicicletas, cascos y protecciones, deberán apreciarse a simple vista en buen estado, sin que presenten fracturas, astillas u otro defecto, que puedan causar lesiones al propio usuario o a terceros. Las bicicletas deberán estar provistas de frenos. Los cascos deben ser de aquellos calificadas de seguridad (integrales especiales para este deporte), sin elementos de adosamientos extraños.

En cualquier lugar de la pista y en los accesos a los remontes (andariveles), el personal de seguridad de pistas y/o el personal del centro podrá exigir al usuario el que permita la inspección de su equipo para calificar su suficiencia, pudiendo aquel impedir su uso si presenta deficiencias.

Equipo para otros deportes: El usuario es responsable de tener el equipo adecuado y en buen estado. Se recomienda que para quienes realizan trekking, las puntas de los bastones deben ser romas.

4.4 Normas de conducta:

Todo usuario deberá observar estrictamente las normas de conductas, así como el código de responsabilidad de Bikers indicados en este documento.

5.- Causales de bloqueo y/o retiro de Ticket o Pase:

Las causales de bloqueo de Tarjeta Valle Plus, Ticket o Pase de verano se encuentran detalladas en el documento de Término y Condiciones de compra del Ticket, y en el contrato del Pase de temporada, las cuales el usuario ha declarado aceptar y respetar. A continuación, se entrega un breve resumen de algunas de las principales causales:

5.1 Principales Causales Temporales

- Doble acceso al andarivel
- Taparse la cara u obstruir las cámaras del pórtico
- Infringir el reglamento de uso y seguridad del BikePark, Código de responsabilidad del Biker y/o las Normas de Conducta, entre ellas tener conductas que pongan en peligro la vida de tercero o bien las instalaciones de Valle Nevado.
- Usar por equivocación la tarjeta Valle Plus de otra persona
- Practicar fuera de pista

5.2 Causales Permanentes

- Utilizar, regalar, arrendar o revender el ticket
- Utilizar un ticket de categoría diferente a la que por edad corresponde al usuario
- Infracciones a las normas de uso del ticket y seguridad
- Usar tickets o pases de temporada de otra persona
- Realizar actividades lucrativas sin permiso, clases privadas o colectivas.
- Reiteración de conductas que dan lugar al bloqueo temporal.

6.- Otros

6.1 Competencias:

Los participantes en competencias deportivas de bicicleta o andinismo o trail running o competencias combinadas u otras, y sus oficiales de prueba, durante los entrenamientos, durante la prueba misma o durante exhibiciones que se realicen en el centro, cualquiera que sea el organizador, lo harán bajo sus propias responsabilidades, asumiendo todos los riesgos que conllevan estas competencias.

Respecto a los accidentes que puedan sufrir las personas antes aludidas, derivados como por ejemplo del trazado de una prueba, de las condiciones meteorológicas imperantes o durante el curso del certamen, de casos fortuitos circunstanciales, de obstáculos naturales o artificiales, que una simple inspección visual antelada hubiera revelado, el centro no tendrá responsabilidad alguna, ni aún en el caso que el evento deportivo le procure alguna especie de lucro.

6.2 Cumplimiento

Todo usuario se obliga a dar cumplimiento singulares o generales que pueda impartir el personal del centro, con ocasión de los prescrito en el presente reglamento y de las normas de conducta, o a causa de hechos fortuitos o excepcionales que se presente durante el curso de la operación de los andariveles o del uso de las pistas.

6.3 Incumplimientos

Toda violación al presente reglamento o a las normas de conducta o bien al código de responsabilidad será denunciada por la administración del centro a Carabineros de Chile para que adopte medidas que pongan término inmediato a la infracción, sin perjuicio de las que a título provisional adopte el personal del centro, como por ejemplo el retiro del Ticket, en tanto actúa la autoridad a la cual corresponda hacerse cargo de la denuncia.

6.4 Medidas Singulares de Prevención

Visibilidad & Clima - BikePark:

En los casos que el usuario advierta la aproximación de bancos de neblina, que dificultaren la visibilidad normal, deberá observar estrictamente las conductas que a continuación se consignan:

- a) Dirigirse de inmediato a la estación de remontes (andarivel) más próxima que esté operando y esperar en el lugar el despeje.
- b) En ningún caso traspasar o salirse de los límites balizados o señalizados de que están dotadas las pistas.
- c) Permanecer cercano a la zona visual del remonte (andarivel), sin abandonar el área alisada de la pista y procurando aproximarse a aquél y/o a las balizas. No permanezca detenido en medio de una pista pues puede provocar una colisión.

Si la falta de visibilidad fuera repentina, el usuario deberá aproximarse, con precaución, a la estación base más cercana de un remonte (andarivel) en funcionamiento, para lo cual se guiará por lo siguiente:

- a) Sonidos de pitos emitidos por personal de seguridad del centro que al ser escuchados por los usuarios deberán responder de viva voz, advirtiendo su presencia.
- b) Sonidos que emiten las poleas transportadoras de los remontes (andariveles), iniciando un lento curso de descenso, paralelo y aproximado a las torres que lo soportan.
- c) El usuario deberá en todo momento, acatar y seguir los consejos de prevención impartidos por el personal de seguridad. Deberá además integrarse a grupos que se formen para el descenso, siguiendo el curso que adopte el que haga las veces de guía.

Cuando se produzca el caso de falta de visibilidad cualquiera que sea la causa, el centro suspenderá la operación de los remontes (andariveles) durante el lapso prudencial que la situación aconseje, sin que sea de su responsabilidad la interrupción de la práctica deportiva de los usuarios.

Tampoco será responsable el centro respecto a los usuarios, si por razones de prudencia o necesidad de mantenimiento o condiciones del clima, debe paralizar un remonte o una pista.

Competencias:

Por razones de seguridad, los usuarios de las pistas, deberán abstenerse a utilizar aquellas que estén destinadas al desarrollo de eventos deportivos, entrenamientos u otros, organizados o autorizados por la administración del centro.

7.- Del patrullaje y socorro en el BikePark:

- a) En las pistas trazadas, el centro entregará en lo posible la prestación del servicio de pistero, bien directamente o a través de terceros.
- b) En las zonas fuera de pista y en las pistas cerradas, el centro podrá efectuar el socorro, siempre que ello sea posible sin riesgo para los miembros del equipo de patrulla o para terceros. El costo involucrado será del usuario.
- c) El centro no estará obligado a tener disponible y prestar asistencia de primeros auxilios a las personas que sufran accidentes.
- d) Al término de la jornada diaria del BikePark, los usuarios deben obligadamente retornar al sector de los hoteles del Centro y llegar a ella, no más tarde que las 16:30 horas y de no hacerlo, asumen de propio riesgo la necesidad de ser auxiliados por los accidentes que puedan sufrir.

- e) El centro procurará realizar la evacuación hasta el sector de hoteles, de los usuarios víctimas de accidentes producidos en las pistas abiertas a público.
- f) En el caso que un usuario sufra un percance que le impida continuar (lesión, pérdida del equipo, fatiga física, etc.) el afectado y los involucrados deberán permanecer en el lugar de los hechos a un costado del sendero trazado, comunicarse con el número de emergencia informado al ingreso del BikePark, y quedar en espera de ser ayudados por el personal de seguridad del centro, quienes, al ser advertidos de la situación, procederán a evacuarlos hasta el sector de los hoteles en lo posible, previo a la individualización de los actores.
- g) En caso de ser testigo de un accidente, el usuario deberá acercarse al personal de seguridad de pista e informar sobre el accidente, con el mayor detalle posible, indicando lugar, involucrados y lo sucedido, además de entregar sus datos de contacto.
- h) El centro no tiene seguridad ni socorro en otros sectores que no sean pistas del BikePark, ni fuera de los horarios del funcionamiento de este. El centro no cuenta en verano con un centro médico de atención primaria, ni paramédico, por lo que los visitantes deberán bajar al centro más cercano por sus propios medios.

8.- Comentarios finales

Las normativas contenidas en el presente reglamento se presumen conocidas por los usuarios y turistas concurrentes al centro durante la temporada de verano, como asimismo por los participantes en competencias deportivas o exhibiciones, por tenerlas a disposición de los usuarios en la web www.vallenevado.com y por estar así consignado en el Ticket.

Además, ejemplares del presente reglamento están a disposición de los usuarios en las oficinas de Valle Nevado S.A. en Santiago y en el centro de esquí, para conocimiento general, siendo su aplicación de carácter común, automática y obligatoria.

A mayor abundamiento, de acuerdo a las normas de derecho común chilenas, el usuario asume el riesgo y peligros inherentes al deporte de bicicleta, andinismo u otro, por los accidentes y perjuicios que pueda sufrir o que ocasione al centro o a otros usuarios al practicar estos deportes.

El centro se exime a toda obligación de indemnización de perjuicios respecto de usuarios y participantes en competencias, a menos que se establezca su eventual responsabilidad por los Tribunales Ordinarios de Justicia, mediante Sentencia Ejecutoriada.

Valle Nevado, Chile, septiembre 2020.